



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL JUEVES DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Valdecilla, Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos de la tarde, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **D^a MARIA HIGUERA COBO**, y con la asistencia de los Concejales D. HÉCTOR PORRAS PRADA, D. ALBERTO MANUEL SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, D. ALFONSO MAZA AJA, D^a. MARÍA LAVIN BARQUIN (**PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA**), D. VICTOR CALLEJO SANTIAGO, D. SERGIO CEBALLOS COZ (**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**), D. RODOLFO CANAL BEDIA, D^a MARIA ANGELES PEREZ COBO, D. ^a ASUNCIÓN SANGIAO SOBREMAZAS, D. JUAN RICARDO SOTO TOVA y D. JOSE ANTONIO CUEVAS LOPEZ (**PARTIDO POPULAR**) y D^a MARIÁ LUISA JORRÍN MAESTRO (**VOX**) asistidos por el Secretario Municipal, D. Manuel José González Fernández, que certifica, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria. Concurren todos los Sres. Concejales.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día:

1º.- Propuesta de aprobación del Acta de la sesión anterior.

Se somete a votación el Acta de la sesión plenaria anterior de fecha 30 de mayo de 2024, cuyo borrador fue remitido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria.

Se somete a votación el borrador remitido junto con la convocatoria, con su redacción inicialmente propuesta, y resulta aprobado por mayoría de doce votos favorables, correspondientes a los concejales Regionalistas, Socialistas y Populares y uno en contra correspondientes a la concejal del Grupo Vox, debido que a no se reflejan sus intervenciones en el Pleno con el grado de precisión que se reflejan las de la Sr. Alcaldesa y las del Portavoz Socialista, limitándose las intervenciones de Vox a un resumen de siete líneas de lo que es un trabajo previo de varios folios.

2º.- Resoluciones de la Alcaldía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Nº RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
2024/152	ADJUDICACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MEDIO CUDEYO
2024/151	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO POR DISCAPACIDAD
2024/150	RENOVACIÓN DE TARJETA ESTACIONAMIENTO POR DISCAPACIDAD (DETERIORO)



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

2024/149	APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS LICITACIÓN TRABAJOS DE SIEGA Y DESBROCE MANUAL
2024/148	DECLARA DESIERTA LICITACIÓN CON/10/2024 TRABAJOS DE JARDINERÍA
2024/147	RELACIÓN GASTOS 6-2024
2024/146	CONTRATACION PERSONAL CORPORACIONES JUNIO 24-OBRA Y JARDINES
2024/145	ADJUDICACIÓN SERVICIO CAMPUS CONCILIACIÓN VERANO
2024/144	RETRIBUCION COMISIONES CIRCUNSTANCIALES SECRETARIO
2024/143	ADJUDICACIÓN LOTE 1 SEGURO DAÑOS MATERIALES ACUERDO MARCO FEMP
2024/142	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES
2024/141	BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BOLSA EMPLEO JARDINERIA
2024/140	MODIFICACION CREDITOS 5-2024
2024/139	MODIFICACION CREDITOS 6-2024
2024/138	CONTRATACION CORPORACIONES JUNIO 2024_MEDIO CUDEYO FAMILIAR
2024/137	CONTRATACION CORPORACIONES JUN 2024_TURISMO
2024/136	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS, TRIBUNAL Y FECHA PRUEBA AUXILIAR ADTIVO. SERV SOCIALES
2024/135	NOMBRAMIENTO LETRADA PROCED ORDINARIO 40/2024 BPX
2024/134	CLASIFICACIÓN OFERTAS LICITACIÓN CAMPUS CONCILIACIÓN
2024/133	NUEVA CLASIFICACIÓN OFERTAS TRABAJOS JARDINERÍA LMI
2024/132	NUEVA CLASIFICACIÓN OFERTAS LICITACIÓN TRABAJOS JARDINERÍA
2024/131	APROBACIÓN BASES REGULADORAS PROCESOS SELECTIVOS PARA CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS
2024/130	RELACIÓN GASTOS 5/2024
2024/129	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO DISCAPACIDAD
2024/128	CONCESIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO POR DISCAPACIDAD
2024/127	CLASIFICACIÓN OFERTAS LIC SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA
2024/126	CONTRAT. AUX. ADMIN. JESUS LABRADOR POR IT IVAN MARCOS
2024/125	NOMBRAMIENTO TATIANA DE LA MAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA PERSONAL LABORAL FIJO
2024/124	MAYO 24 NÓMINA CONCEJALES
2024/123	MAYO 24 NÓMINAS PERSONAL
2024/122	CONTRATACION ALUMNOS II ESCUELA TALENTO JOVEN

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2024

Se somete a votación la urgencia de la inclusión de este punto del Orden del Día que no ha podido ser dictaminado en Comisión Informativa previamente, por motivos de agenda del secretario asistente.

Por la Concejala de Vox se pregunta por qué no se han previsto estas partidas en el reciente presupuesto aprobado, y se informa que una es de una avería de climatizador y la otra es de un presupuesto para un cerramiento que se acaba de recibir y por error no tiene partida ni en el presupuesto anterior ni en este.

Sometida a votación la urgencia resulta apreciada por mayoría de diez votos favorables, correspondientes a los concejales de los grupos Regionalista, Socialista y Popular y una abstención correspondiente a la concejala de Vox.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Parte expositiva.

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales define el crédito extraordinario como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de crédito extraordinario 7/2024, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente deriva de la necesidad de realizar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado y suficiente.

Visto el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004,

Tras breve debate, el Pleno, por mayoría de diez votos favorables, correspondientes a los concejales de los grupos Regionalista, Socialista y Popular y una abstención correspondiente a la concejal de Vox.

ACUERDA

PRIMERO: .- APROBAR el expediente 7/2024, con la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (APLICACIONES A CREAR)

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0/333/639/01	Equipamientos culturales y museos. Otras inversiones (202433305)	7.500,00
0/171/639/01	Parques y jardines. Otras inversiones (202417102)	2.750,00
TOTAL MODIFICACIÓN		10.250,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

MODALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
BAJAS DE CRÉDITOS	0/171/22799/01	Parques y jardines. Trabajos realizados por otras empresas	2.750,00
BAJAS DE CRÉDITOS	0/920/22706/01	Admon. General. Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
	0/459/204/01	Otras infraestructuras. Arrendamientos materiales de transporte	2.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN			10.250,00



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva

Aprobado el expediente de crédito extraordinario deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Segundo. - Facultar a la Alcaldesa-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- ELECCION ALTERNATIVAS VARIANTE CA-161 CECENAS

Por la Alcaldía se informa al Pleno que tras las conversaciones mantenidas con la Junta Vecinal y los propios vecinos de Ceceñas, se decide dejar este asunto sobre la mesa, al objeto de solicitar y poder estudiar y valorar mejores alternativas que las presentadas, y que se adapten mejor a las necesidades y expectativas de los vecinos usuarios de la zona afectada.

MOCION

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN

Según el documento Atención a la Dependencia en Cantabria. Estimación de necesidades de Recursos de Atención 2023-2027. Se estima “la creación de recursos de unas 160 plazas en nuestra Zona Básica de Cudeyo”. Especifica también que dada la demanda prevista y la estimación de población mayor de 65 años “sugiere apostar por cuatro nuevos centros de no más de 60 plazas ubicados preferentemente en Medio Cudeyo (Solares), Entrambasaguas, Marina de Cudeyo (Rubayo) y, en menor medida en Ribamontán al Mar (Somo)”.

La inversión en Servicios Sociales, además de ser una cuestión de derechos, es una inversión en producción y en recursos, con retornos económicos, porque detrás de cada programa o equipamiento de servicios sociales hay mucho empleo además del beneficio social para las personas que más lo necesitan. Como es sabido, recientemente se ha inaugurado en nuestro municipio una Residencia para mayores con 98 Plazas. Con este centro, sin duda, se



**AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO**

conseguirán estos dos objetivos tan importantes para nuestro municipio: el derecho a protección de la persona en situación de dependencia y la creación de empleo local.

Desde el PSOE siempre defenderemos la gestión de los servicios públicos por parte de la propia administración, aunque reconocemos que, en este caso, el objetivo de construir, dotar y gestionar una Residencia municipal para mayores, por desgracia, está muy lejos de nuestro alcance. A partir de aquí, y dado este gran recurso social que tanto necesitaba Medio Cudeyo, queremos apoyar esta iniciativa privada que creemos es un marco propicio para la colaboración público-privada, necesaria para atender la necesidad de plazas residenciales en nuestra sociedad cada vez más envejecida.

Según la Ley de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales, las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales, en este caso el Gobierno de Cantabria, podrán establecer conciertos, encomendar la prestación o gestión de sus servicios y establecer convenios de colaboración u otras modalidades de cooperación con otras Administraciones o con entidades prestadoras de servicios sociales.

En el título I de la citada Ley, se reconocen una serie de derechos sociales para hacer efectivo el objetivo de conseguir la plena integración social de la ciudadanía de Cantabria. Entre ellos, destaca el derecho a la protección en situaciones de riesgo de exclusión y el derecho a la protección a las personas en situación de dependencia, en cuya protección colaborarán la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su Artículo 27. Contenido mínimo de la Cartera de Servicios Sociales. Se reconoce el Servicio de atención residencial. Ofrece servicios continuados de cuidado integral de la persona en todas sus necesidades, bien sea de forma permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atienden estancias temporales de convalecencia o de respiro de las personas cuidadoras no profesionales. Este servicio será garantizado para las personas que tengan reconocida la situación de dependencia en los términos establecidos en la legislación estatal y requerirá la contribución de la persona usuaria a su financiación.

En el Artículo 47. Fuentes de financiación. La Administración de la Comunidad Autónoma dispondrá los recursos necesarios para asegurar los derechos de la ciudadanía a recibir las prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales y para asegurar los servicios de su competencia, consignando en los presupuestos las cantidades necesarias para ello.

Esta Ley en su Artículo 70. Establece las Competencias de las entidades locales, que entre otras son:

- La promoción del bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, la solidaridad y la participación ciudadana.
- La promoción y la realización de investigaciones y de estudios sobre los servicios sociales en el ámbito local

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos marcados por la Ley, conocedores de la infrutilización de este centro ya que acceder a una plaza residencial de forma privada está fuera del alcance económico de gran parte de la ciudadanía, y teniendo conocimiento de un número considerable de personas residentes en Medio Cudeyo que desean ingresar en esta residencia y están a la espera de que se les concierte plaza.

El Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo somete a votación la siguiente MOCION:

EXIGIMOS



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

A la Administración pública titular de Servicios Sociales, en este caso la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria, decida el sistema de provisión de los servicios de acuerdo con criterios de efectividad, calidad y eficiencia solventando la problemática que tenemos ante el número claramente insuficiente de plazas concertadas con las que contamos en Medio Cudeyo.

Aprobada esta moción se comunicará al Gobierno de Cantabria. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Tras debate entre los Sres. Concejales, se somete a votación la moción y resulta APROBADA por mayoría de ocho votos favorables, correspondientes a los Concejales de los Grupos Regionalista, Socialista y Vox, y seis abstenciones, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular.

Ruegos y Preguntas.

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Canal Bedia, se pregunta si se tiene conocimiento que se está rebasando el número máximo legal permitido de horas extraordinarias del personal municipal de obras. Se informa que sí, pero se pregunta al Portavoz qué alternativa propone, dada la cada vez más escasa plantilla de personal disponible, con las limitaciones legales a la reposición de efectivos y con la imposibilidad de contratar determinados trabajos con empresas externas, añadiendo que esas horas son siempre voluntarias para los trabajadores y que ninguno se ha quejado por tener que hacerlas, siendo un complemento salarial que les viene muy bien dada la escasa cuantía de sus retribuciones ordinarias.

Por el referido Portavoz se pregunta en qué zona se ha acondicionado un terreno en San Salvador para parque infantil. Se contesta que bajo el viaducto, pero que no es exactamente un parque infantil, que son elementos biosaludables. Se pregunta por qué no lo ha hecho la empresa habitualmente contratada, y se informa que no estaba disponible y que urgía, porque los elementos ya estaban depositados en el almacén.

Finalmente, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y certifico con mi firma.

Vº Bº

La Alcaldesa,

El Secretario,



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Maria Higueras Cobo

Manuel José González Fernández

Sergio Aballos caz

Miyasa

Abra Sagras

